



Fundación Universitaria
SAN MATEO

Soy San Mateo, Eres San Mateo, Somos San Mateo



REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020



Contenido

REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL	4
CAPITULO I	4
DEFINICIONES	4
CAPITULO II	5
REQUISITOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE	5
REQUISITOS GENERALES.....	5
REQUISITOS ESPECIFICOS	5
CAPITULO III	7
CONVOCATORIAS E INSCRIPCIÓN A MOVILIDADES ESTUDIANTIL SALIENTE	7
CONVOCATORIAS.....	7
INSCRIPCIONES	7
CAPITULO IV.....	9
PROCEDIMIENTOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE	9
CAPITULO V.....	11
HOMOLOGACIONES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE.....	11
CAPITULO VI.....	12
ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS INTERCAMBIO SEMESTRAL- PASANTÍA -PRÁCTICA	12
INTERNACIONAL SALIENTE.....	12
CAPITULO VII.....	13
MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE.....	13
SEMESTRE DE INTERCAMBIO – PRÁCTICA /PASANTÍA INTERNACIONAL	13
CAPITULO VIII.....	14
OBLIGACIONES DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE – SALIENTE	14



REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

El reglamento de movilidad académica estudiantil de la Fundación Universitaria San Mateo –Educación Superior aplica para los estudiantes de la institución y los estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales con las que la Fundación Universitaria San Mateo tenga movilidad de estudiantes en cualquiera de sus modalidades.

CAPITULO I DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°. MOVILIDAD ACADÉMICA: Se concibe como las actividades curriculares, extracurriculares, complementarias y de apoyo académico a los planes de estudio, que permiten fomentar y consolidar en los estudiantes competencias interculturales, lingüísticas y académicas con el propósito de formar ciudadanos globales mediante el relacionamiento con otras culturas.

ARTÍCULO 2°. MOVILIDAD DE ESTUDIANTE: Se entiende como el desplazamiento temporal con fines académicos (intercambio académico, prácticas, voluntariado) entre instituciones de educación superior o entidades con las cuales la Fundación Universitaria San Mateo posea convenios a nivel nacional e internacional o en calidad de invitados.

ARTÍCULO 3°. INSTITUCIÓN DE ORIGEN: Es aquella institución de educación superior nacional o internacional de la cual provienen los estudiantes en el marco de movilidad académica.

ARTÍCULO 4°. INSTITUCIÓN - ORGANIZACIÓN DE DESTINO: Es aquella institución de educación superior, empresa u organización nacional o internacional -en la que se reciben los estudiantes en calidad de movilidad académica.

ARTÍCULO 5°. INTERCAMBIO SEMESTRAL: Es aquella en la cual un estudiante de la institución de origen realiza un semestre académico en la Institución de destino, buscando que esta actividad sea recíproca entre las dos instituciones. Se realiza en el marco de acuerdos de cooperación académica entre la Institución de destino y la de origen.

ARTÍCULO 6°. SEMINARIO DE GRADO INTERNACIONAL: Es aquella en la cual un estudiante de la institución desarrolla un curso corto de formación para reforzar el conocimiento en diferentes áreas y temáticas de su respectivo programa en una institución de educación superior internacional.

ARTÍCULO 7°. PASANTÍA Y PRÁCTICA INTERNACIONAL: Es aquella en la cual un estudiante de la institución pone en práctica los conocimientos aprendidos durante su formación académica, en organizaciones privadas, públicas o mixtas, instituciones o centros de



investigación y universidades en el exterior, que le brinden la oportunidad de tener una experiencia profesional, en el marco de un convenio o gestionada por el estudiante cuando la movilidad sea aprobada previamente por las partes involucradas conforme con sus reglamentos.

ARTÍCULO 8°. MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE: Modalidad mediante la cual los estudiantes procedentes de otras Instituciones nacionales o internacionales realizan actividades académicas de su programa en la Fundación Universitaria San Mateo; siendo estos estudios homologados o certificados según sean las condiciones establecidas entre las instituciones de acuerdo con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 9°. MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE: Modalidad mediante la cual los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo realizan actividades académicas de su programa en otras Instituciones nacionales o internacionales; siendo estos estudios homologados o certificados según sean las condiciones establecidas entre las instituciones de acuerdo con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 10°. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Es el reconocimiento que la Fundación Universitaria San Mateo realiza a las actividades académicas realizadas por un estudiante en el marco de una movilidad académica, teniendo en cuenta previamente los requisitos académicos establecidos, tanto por la institución de origen como por la institución de destino.

PÁRAGRAFO 1. En el caso de que alguna modalidad de movilidad estudiantil no se encuentre regulada en este documento, la Fundación Universitaria San Mateo se encargara de emitir la respectiva reglamentación.

CAPITULO II REQUISITOS MOVILIDAD ESTUDANTIL SALIENTE

REQUISITOS GENERALES

Artículo 11°. REQUISITOS GENERALES: Los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en cualquier proceso de movilidad estudiantil:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser estudiante activo de la Fundación Universitaria San Mateo.
3. Estar a paz y salvo financieramente con la institución.
4. No tener sanciones y/o procesos disciplinarios abiertos

REQUISITOS ESPECIFICOS



ARTÍCULO 12° REQUISITOS INTERCAMBIO SEMESTRAL - SALIENTE: Los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la movilidad estudiante saliente en la modalidad de intercambio semestral.

1. Dar cumplimiento al Artículo 11 (Requisitos Generales: Ser mayor de edad, Ser estudiante activo de la Fundación Universitaria San Mateo, Estar a paz y salvo financieramente con la institución, No tener sanciones y/o procesos disciplinarios abiertos)
2. Estar entre 3er y 9no semestre del programa académico al momento de aplicar a las convocatorias para la modalidad de intercambio semestral.
3. Tener 3 semestres de antigüedad en la Fundación Universitaria San Mateo.
4. Tener pasaporte con mínimo 1 año de vigencia
5. Promedio igual o superior a 4.0.
6. Demostrar conocimiento del idioma del país de destino si no es hispanohablante.
7. Debe existir un convenio vigente entre la Fundación Universitaria San Mateo y la institución de destino.
8. Requerimiento de inscripción de la institución de destino.
9. Requisitos particulares del programa y/o convocatoria.

ARTÍCULO 13°. REQUISITOS SEMINARIO DE GRADO INTERNACIONAL, MISIÓN ACADÉMICA O ESCUELA DE VERANO: Los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la movilidad estudiantil saliente en la modalidad de seminario de grado internacional, misión académica o escuela de verano.

1. Dar cumplimiento al Artículo 11 (Requisitos Generales: Ser mayor de edad, Ser estudiante activo de la Fundación Universitaria San Mateo, Estar a paz y salvo financieramente con la institución, No tener sanciones y/o procesos disciplinarios abiertos).
2. Cumplir con los requisitos y condiciones estipuladas en cada seminario o escuela de verano.
3. Aceptar y presentar los compromisos académicos en el tiempo estipulado por la Facultad o Dirección de Programa encargada.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS PASANTÍA O PRÁCTICA INTERNACIONAL: Los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la movilidad estudiantil saliente en calidad de pasante o practicante internacional.

1. Dar cumplimiento al Artículo 11 (Requisitos Generales: Ser mayor de edad, Ser estudiante activo de la Fundación Universitaria San Mateo, Estar a paz y salvo



- financieramente con la institución, No tener sanciones y/o procesos disciplinarios abiertos).
2. Demostrar conocimiento del idioma del país de destino si no es hispanohablante, esto mediante aprobación de un examen internacional con el puntaje requerido por la entidad de destino.
 3. Cumplir con los requisitos y condiciones estipuladas en cada opción de pasantía - práctica internacional.

PARÁGRAFO 1: En caso tal que sea el estudiante quien obtenga por sus propios medios la práctica internacional o pasantía, entrará a revisión y aprobación, sujeto a que Fundación Universitaria San Mateo, pueda establecer contacto con la empresa y en este sentido llevar a cabo todos los procesos para la evaluación y el seguimiento de la práctica.

CAPITULO III

CONVOCATORIAS E INSCRIPCIÓN A MOVILIDADES ESTUDIANTIL SALIENTE

CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 15°. CONVOCATORIAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES ESTUDIANTILES: Las convocatorias serán emitidas, comunicadas y socializadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución. La fecha límite para recibir solicitudes serán determinadas semestralmente por la Oficina de Relaciones Internacionales, en trabajo conjunto con las Facultades y Programas, de acuerdo con el calendario académico de la Fundación Universitaria San Mateo. De igual modo, las convocatorias serán publicadas y difundidas por medio de las plataformas digitales y redes sociales institucionales.

INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 16°. INSCRIPCIÓN CONDICIONES GENERALES: El estudiante que desee postularse a cualquier modalidad de movilidad estudiantil tendrá que radicar ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo, en las fechas estipuladas y anunciadas con antelación la siguiente lista de documentos y formatos:

1. Copia de pasaporte vigente.
2. Paz y salvo financiero.
3. Diligenciar el formato de movilidad académica.

PARÁGRAFO 1: la inscripción a la institución de destino se hace de manera voluntaria por parte del estudiante y el costo y requisitos que dicha institución solicite, deben ser cubiertos y suministrados por el estudiante.



PARÁGRAFO 2: Si el estudiante desiste de la opción de movilidad en el último momento una vez haya sido seleccionado para el intercambio académico, la práctica o la pasantía internacional, éste no podrá volver a presentarse a ninguna oportunidad de movilidad anteriormente mencionadas ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo, excepto por incapacidad médica emitida por la EPS a la cual se encuentra afiliado o muerte de un pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

ARTÍCULO 17°. INSCRIPCIÓN A INTERCAMBIO SEMESTRAL: El estudiante que desee postularse a un intercambio semestral tendrá que radicar ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo, en las fechas estipuladas y anunciadas con antelación, la siguiente lista de documentos y formatos:

1. Documentos especificados en el Art. 16 (Copia de pasaporte vigente, Paz y salvo financiero, Diligenciar el formato de movilidad académica).
2. Carta de recomendación de un docente, la cual debe estar dirigida a la institución de destino.
3. Formulario de inscripción de la institución de destino (si es el caso).
4. Sabana de notas.
5. Carta de interés dirigida a la institución de destino explicando las razones por las cuales desea realizar el intercambio.
6. Cualquier otro documento que sea necesario según cada convenio de intercambio estudiantil.

ARTÍCULO 18° INSCRIPCIÓN SEMINARIO DE GRADO INTERNACIONAL, MISIÓN ACADÉMICA O ESCUELA DE VERANO: El estudiante que desee participar en un seminario de grado internacional, misión académica o escuela de verano debe radicar ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo, en las fechas estipuladas y anunciadas con antelación, la siguiente lista de documentos y formatos

1. Documentos especificados en el Art. 16 (Copia de pasaporte vigente, Paz y salvo financiero, Diligenciar el formato de movilidad académica).
2. Documentos estipulados según el seminario, misión o escuela.

ARTÍCULO 19°. INSCRIPCIÓN PASANTÍA O PRÁCTICA INTERNACIONAL: El estudiante que desee hacer pasantía o práctica internacional debe radicar ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo, en las fechas estipuladas y anunciadas con antelación, la siguiente lista de documentos y formatos

1. Documentos especificados en el Art 16 (Copia de pasaporte vigente, Paz y salvo financiero, Diligenciar el formato de movilidad académica).
2. Formulario de inscripción de la entidad de destino (si es el caso).
3. Sábana de notas.
4. Carta de interés dirigida a la entidad de destino explicando las razones por las cuales desea realizar la pasantía o la práctica internacional.



5. Cualquier otro documento que sea necesario según cada convenio de movilidad estudiantil.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE

ARTÍCULO 20°. PROCEDIMIENTO INTERCAMBIO SEMESTRAL: La Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo tendrá establecidos los siguientes pasos como procedimiento para la movilidad estudiantil saliente, el cual se tiene que llevar en el orden descrito:

1. La Oficina de Relaciones Internacionales llevara a cabo la socialización y apertura de postulaciones de movilidad académica.
2. Los estudiantes deberán postularse en los tiempos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Entregar la documentación anteriormente mencionada en las fechas determinadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo. En caso de que los estudiantes no cumplan este numeral, no podrán participar en el programa de movilidad estudiantil.
4. Una vez cerrado el proceso de postulación, la Oficina de Relaciones Internacionales verifica los documentos de postulación de los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo.
5. La Dirección del programa evaluará académicamente las diferentes postulaciones
6. El comité de Internacionalización conceptúa sobre las solicitudes de movilidad estudiantil de intercambio semestral.
7. En caso de que la postulación sea exitosa, se emitirá una carta de presentación a la universidad o a la entidad en la que desea realizar el intercambio semestral internacional.
8. Se realiza el proceso de postulación en la universidad seleccionada y se adjuntan los documentos solicitados (ficha de postulación, certificado de notas con promedio acumulado, copia del pasaporte, carta de interés y demás documentos solicitados por la universidad de destino). Estos documentos pueden variar dependiendo de cada institución.
9. De acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución de destino, se realiza el proceso de selección, que, en caso de ser aprobado, emite una carta de aceptación, para iniciar los trámites consulares en caso de que se requiera.

PARÁGRAFO. La Fundación Universitaria San Mateo se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales en determinadas situaciones y hacer las revisiones posteriores que considere pertinente.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO SEMINARIO DE GRADO INTERNACIONAL, MISIÓN ACADÉMICA O ESCUELA DE VERANO: La Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo tendrá establecidos los siguientes pasos como



procedimiento de movilidad estudiantil en calidad de seminario, misión o escuela de verano:

1. Los estudiantes deberán postularse en los tiempos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales.
2. Entregar la documentación anteriormente mencionada en las fechas determinadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo.
3. Se genera un plan de pago de acuerdo a lo establecido en cada opción de seminario internacional.

ARTÍCULO 22°. PROCEDIMIENTO PASANTÍA O PRÁCTICA INTERNACIONAL: La Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo tendrá establecidos los siguientes pasos como procedimiento para la movilidad en la modalidad de pasantía – práctica internacional.

1. La Oficina de Relaciones Internacionales llevara a cabo la socialización y apertura de postulaciones de movilidad académica.
2. Los estudiantes deberán postularse en los tiempos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Entregar la documentación anteriormente mencionada en las fechas determinadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo.
4. Una vez cerrado el proceso de postulación, la Oficina de Relaciones Internacionales verifica los documentos de postulación de los estudiantes de la Fundación Universitaria San Mateo.
5. La Dirección del programa y la coordinación de prácticas evaluará académicamente la postulación.
6. El comité de Internacionalización conceptúa sobre las solicitudes de movilidad estudiantil de pasantía o práctica internacional.
7. En caso de que la postulación sea exitosa, se emitirá una carta de presentación a la universidad o a la entidad en la que desea realizar la pasantía/práctica internacional.
8. Se realiza el proceso de postulación en la entidad seleccionada y se adjuntan los documentos solicitados (ficha de postulación, certificado de notas con promedio acumulado, copia del pasaporte, carta de interés y demás documentos solicitados por la entidad de destino). Estos documentos pueden variar dependiendo de cada entidad.
9. De acuerdo con los lineamientos establecidos por cada entidad, se realiza el proceso de selección, que, en caso de ser aprobado, emite una carta de aceptación, para iniciar los trámites consulares en caso de que se requiera.



CAPITULO V

HOMOLOGACIONES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE

ARTÍCULO 23°. HOMOLOGACIÓN INTERCAMBIO: Una vez el estudiante termine su movilidad internacional, deberá presentar un certificado de notas emitido por la institución de destino. Dichas calificaciones serán registradas en cada una de las asignaturas propuestas en el plan de homologación aprobado por el **Comité de Internacionalización**.

PÁRAGRAFO 1. La Homologación se realizará de manera proporcional según el sistema y escala de valoración vigente en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de aprobación o reprobación de las dos instituciones, sea que la calificación se exprese de manera cuantitativa o cualitativa.

ARTÍCULO 24°. HOMOLOGACIÓN SEMINARIO DE GRADO: Las condiciones para la aprobación del seminario de son:

1. Certificado de participación al evento.
2. Entrega de los productos académicos establecido en el acta de aprobación de la movilidad, hasta 10 días hábiles después de finalizada la movilidad.
3. Socialización del estudiante sobre la experiencia del seminario de grado internacional. La nota del seminario de grado internacional se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en el acta de aprobación de la movilidad.

ARTÍCULO 25°. HOMOLOGACIÓN DE PASANTÍA O PRÁCTICA INTERNACIONAL: Las condiciones para la aprobación de la pasantía -práctica internacional son:

1. Cumplir con todo lo estipulado al inicio del periodo de pasantía-práctica internacional.
2. Aprobar la evaluación realizada por el jefe inmediato, el cual debe reportarse a la Coordinación de Práctica de la Fundación Universitaria San Mateo.

PARÁGRAFO: Se deberá cumplir con los requisitos y criterios de evaluación de pasantía y práctica internacional contenidos en el Reglamento de Extensión en cada una de sus modalidades. (Cuando NO existe un contrato laboral del estudiante con la empresa, la evaluación la realiza un docente tutor en el escenario de práctica con participación del jefe inmediato (o funcionario asignado por la empresa) con instrumento que contiene elementos de evaluación desde el ser, el saber y el hacer el cual definirá la nota de la asignatura.

Cuando existe un contrato laboral del estudiante con la empresa, la coordinación de práctica empresarial envía solicitud de evaluación al jefe inmediato del estudiante



mediante correo electrónico, indicándole el usuario y contraseña para ingresar al sistema de evaluación y fijando una fecha límite para la realización de la misma)

CAPITULO VI

ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS INTERCAMBIO SEMESTRAL- PASANTÍA -PRÁCTICA

INTERNACIONAL SALIENTE

ARTÍCULO 26°. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Rendimiento Académico.
2. Nivel de avance en el plan de estudios.
3. Suficiencia en el idioma del país de destino.
4. Carta de motivación del estudiante participante.
5. Antecedentes disciplinarios.
6. Requisitos particulares de acuerdo a cada convenio.

PARÁGRAFO. La selección de los estudiantes por parte de la Fundación Universitaria San Mateo se basa en el análisis de los criterios enumerados anteriormente, según los cupos disponibles por convenio. En caso de que dos o más estudiantes estén optando por un mismo cupo, se presentarán los estudiantes a institución de destino para que ella seleccione o se tomará la decisión con base en el promedio académico y el nivel de idioma requerido.

ARTÍCULO 27°. RESPONSABLE DE SELECCIÓN. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo es la responsable de la selección de los estudiantes que desean realizar movilidad internacional, previo visto bueno por parte de las direcciones de programa para los procesos de intercambio y pasantía o práctica internacional.

Los documentos de los estudiantes seleccionados serán enviados oficialmente por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo a la institución de destino o entidad con el fin de completar el proceso de selección correspondiente en cada institución.

ARTÍCULO 28°. ACEPTACIÓN INSTITUCIÓN – ENTIDAD DESTINO. La institución o entidad de destino es autónoma en sus decisiones de aceptación final de los estudiantes que participan en los procesos de movilidad; la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO no tiene ninguna injerencia y por tanto no se hace responsable.

ARTÍCULO 29°. CONFIRMACIÓN. El estudiante que es aceptado recibe una carta de bienvenida por parte de la Institución – Entidad de destino, la cual se manifiesta como la aceptación formal, este documento sirve para iniciar los trámites consulares en caso de que sean requeridos por el país de destino.



CAPITULO VII MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE

SEMESTRE DE INTERCAMBIO – PRÁCTICA /PASANTÍA INTERNACIONAL

ARTÍCULO 30°. CONVOCATORIAS: serán emitidas, comunicadas y socializadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución con las instituciones con las cuales se tienen convenios; la fecha límite para recibir solicitudes serán determinadas semestralmente de acuerdo con el calendario académico de la Fundación Universitaria San Mateo, sujeto a cambios sin previo aviso.

ARTÍCULO 31°. REQUISITOS: Los estudiantes de otras Instituciones o Universidades con las cuales la Fundación Universitaria San Mateo tenga convenio, que deseen participar de la movilidad entrante en la modalidad de intercambio semestral o pasantía /práctica internacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser presentado por su Institución de origen como estudiante nominado para la movilidad estudiantil de acuerdo con lo establecido en los convenios interinstitucionales.
2. Ser Mayor de edad.

ARTÍCULO 32°. POSTULACIÓN: El estudiante que desee postularse en la modalidad de intercambio semestral o pasantía / práctica internacional en la Fundación Universitaria San Mateo tendrá que diligenciar el formato de movilidad académica junto con los documentos soporte, y entregarlos en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución o Entidad de origen.

1. Copia del pasaporte, el cual debe tener vigencia de mínimo un año.
2. Carta de presentación de la institución de origen.
3. Certificado de notas con promedio acumulado.
4. Carta de motivación del estudiante.
5. Formato de movilidad académica.

ARTÍCULO 33°. PROCEDIMIENTO: La Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo seleccionará a los estudiantes extranjeros que se postularon al proceso de movilidad entrante, según parámetros internos. Una vez admitido el estudiante, se le enviará por correo electrónico, con copia a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de origen, la información necesaria para continuar con el proceso.

1. Obtención de visa de estudiante o Permiso de Ingreso y Permanencia (según sea el caso de conformidad con las disposiciones migratorias).



ARTÍCULO 34°. VISA O PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA (PIP) PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS: Todos los estudiantes extranjeros deberán contar con la autorización migratoria apropiada y con vigencia durante la estadía en el país, conforme a la legislación colombiana vigente. En caso de no realizar los trámites migratorios, la Fundación Universitaria San Mateo estará exenta de cualquier responsabilidad legal frente al estudiante y su condición migratoria en el país.

ARTÍCULO 35°. FINALIZACIÓN DE MOVILIDAD: Una vez el estudiante concluya sus estudios en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO, la Oficina de Relaciones Internacionales notificará por medio de un certificado oficial, tanto a la institución de origen como al estudiante, las calificaciones obtenidas por éste en el programa de movilidad estudiantil al finalizar su movilidad.

CAPITULO VIII

OBLIGACIONES DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE – SALIENTE

A continuación, se presentan las obligaciones a las que incurre cualquier estudiante que opte por movilidad internacional.

ARTÍCULO 36°. VISA: El estudiante será el responsable de tramitar y cancelar la correspondiente visa (en caso de ser requerida) de acuerdo al destino seleccionado y a la normatividad del país destino. La Fundación Universitaria San Mateo por medio de la Oficina de Relaciones Internacionales podrá orientar al estudiante con dudas acerca del proceso; así mismo, si el estudiante lo requiere, se podrá elaborar una carta de presentación dirigida al consulado del país de destino en la cual solicitará el otorgamiento de la visa en su calidad de estudiante.

PARÁGRAFO. La aprobación o negación de la visa está supeditada a la decisión del consulado del respectivo Gobierno y la Fundación Universitaria San Mateo no tiene ninguna injerencia.

ARTÍCULO 37°. SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA: Los estudiantes que participen en actividades de movilidad estudiantil en cualquier modalidad de movilidad, deberán contar con el seguro de asistencia médica con cubrimiento internacional durante la totalidad de la duración de la movilidad en el exterior, dicho seguro debe ser adquirido por el estudiante.

ARTÍCULO 38°. CARTA DE COMPROMISO: El estudiante que obtenga el aprobado por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria San Mateo tendrá que firmar la carta de compromiso exigida por la institución antes de realizar su viaje.

ARTÍCULO 39°. OTRAS OBLIGACIONES: Los estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil, deberán cancelar el valor de la matrícula en la institución de origen antes de iniciar la movilidad y serán responsables de todos los gastos financieros



que se requieran y no estén contemplados dentro de la movilidad, tales como; transporte, alimentación, alojamiento, gastos personales y otros gastos no estipulados.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

CARLOS ORLANDO FERREIRA P.
Presidente Consejo Superior

MELBA ROSA F DE MEZA
Secretaria General

Original firmado

Este documento, es un anexo que hace parte integral del Acuerdo No. dieciséis (16) de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior.

